



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 134-2019-MDSS

San Sebastián, 22 de noviembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de noviembre del 2019, la Opinión Legal n.° 585-2019-GAL/MDSS, el FUT N° 010594 Expediente n.° 21166-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el artículo 9 numeral 27 de la Ley n.° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;

Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 establece que: “Están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serle concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones”;

Que, el artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público Ley n.° 28175 señala que una de las clasificaciones del personal del empleo público es la de funcionario público que es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Dice esta ley que el funcionario público puede ser: De elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, de libre nombramiento y remoción. Los regidores son, en consecuencia, funcionarios públicos de elección popular directa y universal o confianza política originaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 07 de noviembre del 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido pedido realizado por el regidor Lizandro Rosendo Ampuero Casquino mediante FUT N° 010594 - Expediente n.° 21166 de 14 de noviembre del 2019, sobre licencia para participar en las elecciones

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



congresales extraordinarias 2020 aprobado por Decreto Supremo n.º 165-2019-PCM, por lo que contando con respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 585-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la licencia de 60 días calendario, solicitada por el señor Lizandro Rosendo Ampuero Casquino regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin que pueda participar en las elecciones congresales extraordinarias 2020 aprobado por Decreto Supremo n.º 165-2019-PCM; por ende otórguese licencia sin goce de dieta desde el 28 de octubre del 2019 hasta el 26 de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General remitir el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones con la finalidad de solicitar la expedición de las credenciales provisionales de la persona que reemplazara a la autoridad edil durante el periodo de licencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcalde
Gerencia Municipal
JNE
Interesado
OTSI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"